

La mayoría de edad y tu hijo

La mayoría de edad es la edad en la que tu hijo ya no es menor de edad y asume los derechos y responsabilidades para tomar ciertas decisiones legales que toman los adultos. En Texas, la mayoría de edad se alcanza a los 18 años.

La mayoría de edad y tu hijo que recibe educación especial

Cuando tu hijo alcance la mayoría de edad, los derechos parentales bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés) serán transferidos de tu parte (el padre) al estudiante adulto el día en que cumpla 18 años de edad.

Esta transferencia de derechos significa que tu hijo tendrá acceso a sus registros educativos, tomará sus propias decisiones educativas y tendrá la autoridad de dar o denegar el consentimiento para evaluaciones, servicios y ubicaciones.

Tras la transferencia de los derechos parentales, tú seguirás recibiendo las notificaciones de las reuniones del Comité de Admisión, Revisión y Despido (ARD, por sus siglas en inglés) de tu hijo, pero sólo podrás asistir a las reuniones si tu hijo o la escuela te invitan.

¿Qué dice IDEA?

[La sección 300.320\(c\) de la Ley IDEA](#) establece que “a más tardar un año antes de que el niño alcance la mayoría de edad según la ley estatal, el IEP debe incluir una declaración de que se le ha informado al él o ella sobre sus derechos conforme a la Parte B de la Ley, si los hubiera, que le serán transferidos al niño al alcanzar la mayoría de edad según [la sección 300.520](#)”.

Como señala [IDEA, Sec. 300.520](#), cuando tu hijo alcanza la mayoría de edad, los derechos y responsabilidades educativas que anteriormente se te proporcionaban a ti, como padre, ahora se transfieren a tu hijo, a menos que se haya designado un tutor para tomar algunas o todas las decisiones.

- El distrito escolar debe proporcionarte a ti y a tu hijo cualquier notificación requerida por IDEA.
- Todos los derechos que se te otorgaron a ti según la Parte B de la IDEA se le transfieren a tu hijo. Igual sucede con los niños que están encarcelados en una institución correccional estatal o local para adultos o jóvenes.




Recursos para familias

¿Necesita más información sobre IDEA, IEPs, o educación especial? Escanee el código de barras para acceder a los recursos en línea.



Partners Resource Network

 Tenemos oficinas en Lubbock, Houston, Austin, El Paso, y Dallas/Fort Worth.

 1.800.866.4726

 info@prntexas.org

 prntexas.org



- El distrito escolar debe notificarte a ti y a tu hijo sobre la transferencia de derechos.

¿Para qué tipo de decisiones educativas debe estar preparado mi hijo?

Cuando tu hijo alcance la mayoría de edad, es posible que se le transfieran algunos o todos sus derechos educativos. En ese momento, él o ella puede ser responsable de tomar decisiones como:

- El consentimiento para la evaluación o reevaluación,
- El consentimiento para cambios en la ubicación o los servicios, y
- Las solicitudes de mediación o una audiencia de debido proceso para resolver una disputa sobre la evaluación, la identificación, la elegibilidad, el IEP, la ubicación u otros aspectos de una educación pública gratuita y apropiada (FAPE).

¿Cómo podemos la escuela y yo ayudar a preparar a mi hijo para la mayoría de edad?

- Trabaja con tu hijo en el establecimiento de relaciones y en la capacidad de defender sus derechos.
- Anima a tu hijo a participar en las decisiones educativas, incluido el desarrollo de su IEP.

Partners Resource Network cuenta con un programa de capacitación en liderazgo juvenil que puede ayudar a tu hijo con discapacidad a aprender sobre la autodefensa, las reuniones de ARD, la planificación de la transición, su discapacidad, la preparación para la educación postsecundaria, el empleo y más. Para obtener más información sobre nuestra capacitación en liderazgo juvenil, comuníquese con Partners Resource Network al 1-800-866-4726 o info@prntexas.org.

¿Qué pasa si un niño no tiene la habilidad de manejar ciertos derechos independientemente?

Si tu hijo no está preparado para este nivel de responsabilidad, pero no necesita un tutor legal, otras opciones legales incluyen la toma de decisiones con apoyo y el poder notariado.



El contenido de esta publicación fue desarrollado gracias a la subvención del Departamento de Educación de Estados Unidos, #H328M200041, #H328M200042, #H328M200043, #H328M200044. No obstante, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de Estados Unidos, y por lo tanto no debe asumirse su aprobación por parte del gobierno federal.